

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

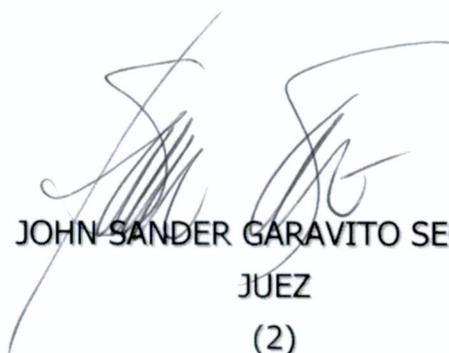
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02290

Se insta a la parte demandante para que notifique por aviso al extremo ejecutado Luis Carlos Guerra Galindo el mandamiento ejecutivo proferido en su contra. En el cual deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, [cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ  
(2)

SR

---

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-184 de 25 de octubre de 2021.

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)  
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02290

Previo a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas, la parte demandante deberá dar cumplimiento a lo resuelto en auto de 5 de marzo de 2021, esto es, acreditar la facultad de desistir por parte del apoderado general, teniendo en cuenta que ya existen cautelas decretadas, de las que se manifestó su desistimiento y dado el monto de la obligación perseguida.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

JUEZ

(2)

SR

---

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-184 de 25 de octubre de 2021.